

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2006-00256-00

De conformidad con la respuesta emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad (archivo 25), frente a los requerimientos hechos por este Despacho, encuentra entonces viable este operador jurídico acceder al pedimento elevado por la señora Martha Lucia Vega Arias, en el sentido de librar oficio de levantamiento de medida cautelar con destino al Banco Av Villas.

En ese sentido, por el centro de servicios, líbrese y remítase oficio con destino al BANCO AV VILLAS, comunicándole el **levantamiento** de la medida cautelar decretada en su momento en este asunto sobre las sumas de dinero que posee la solicitante Vega Arias en esa entidad bancaria (pg. 70 archivo 03). Ello en virtud de que el presente proceso terminó por pago total de la obligación (pg. 60 archivo 03), y de que no hay lugar a dejar medidas a disposición del proceso que se adelantó en el Juzgado Segundo precitado (archivo 25).

Así mismo, **remítase** copia del oficio que se libre, y copia de este auto, a la solicitante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSZM

(Carpeta 16)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 134 DEL 19 DE AGOSTO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8873b03476d7b357b4e2bfb5437479ca287bc8d67bc1d2cef75332efec01d10b

Documento generado en 18/08/2022 10:15:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ diegotovarvega@gmail.com